



INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que la parte demandante presentó subsanación dentro de los términos de ley. Sírvase proveer- Buenaventura Valle., septiembre 30 de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2021/00106 APARICIO CAICEDO GRUESO Y OTROS** **Contra DISTRITO DE BUENAVENTURA.** Buenaventura V., treinta (30) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 787

El Juzgado al revisar la subsanación de la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de primera Instancia propuesta por al señor **APARICIO CAICEDO GRUESO Y OTROS** **Contra DISTRITO DE BUENAVENTURA.**

SEGUNDO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO del presente auto a la demandada **DISTRITO DE BUENAVENTURA**, representada legalmente por su Alcalde Víctor Hugo Vidal Piedrahita o por quien haga sus veces., conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

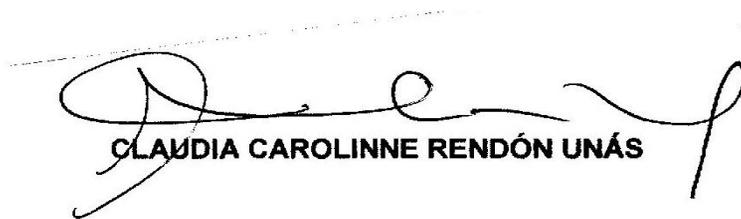
TERCERO: ADVERTIR a la parte demandada que, con su contestación, deberá aportar los documentos que se hallen en su poder y que estén relacionados con la causa del demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el párrafo

1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarrearán las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

4: NOTIFIQUESE conforme a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, de la existencia del presente proceso, diligencia que se realizará a través del correo institucional de dicha entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

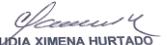
La Juez,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.78 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: octubre 5/2020


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria